ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2023 "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS Y BUSES PARA EL MRE", PLURIANUAL ID. N° 436.880

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 11:00 horas del 3 de enero del año dos mil veinticuatro, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Presidente Franco casi Ayolas, piso 9, Bloque A del Edificio Ayfra, con presencia del **Ministro A. A. y T. Andrés Bogado Delvalle**, Director de la Unidad Operativa de Contratación, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N°18/2023 "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS Y BUSES" – PLURIANUAL ID. N° 436.880.**

Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el presente llamado, el día 29 de diciembre (10:10 hs.), se han recepcionado las siguientes ofertas:

1. **Auto Express Alquileres & Traslados de Sergio Daniel Bogado Llano**
2. **EM Traslados de Emiliano Meza Demofonte**
3. **SANTA CATALINA SERVICIOS DE TRANSPORTE de César Avalos.**

A continuación se realiza la verificación de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por el oferente, según se ha solicitado en la Carta de Invitación y conforme al Artículo 26 de la Ley N° 2051/2003 y sus concordantes del Decreto reglamentario N° 2992/2019 de la mencionada Ley, los cuales se detallan a continuación:

Oferentes	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de Mantenimiento de oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC (Personas Fisicas)
Auto Express Alquileres & Traslados de Sergio Daniel Bogado Llano	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 41.050.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA Cumple	N/A	CUMPLE
EM Traslados de Emiliano Meza Demofonte	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 42.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA Cumple	N/A	CUMPLE
SANTA CATALINA SERVICIOS DE TRANSPORTE de César Avalos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 37.700.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA Cumple	N/A	CUMPLE

Según se verificó en las documentaciones presentadas, los oferentes ***Auto Express de Sergio Daniel Bogado Llano, EM Traslados de Emiliano Meza Demofonte*** y ***Santa Catalina de Cesar Avalos***, cumplieron a cabalidad con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

Seguidamente, conforme a las directrices establecidas en la Resolución DNCP N° 849/2015 se verifica en la base de datos del **Ministerio de Economía y Finanzas**, a través de la página https://www.paraguay.gov.py/oee/sfp/1031 y en el registro de **Sanciones a proveedores** del SICP, si los oferentes se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones y limitaciones de los incisos **a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03**, modificado por **Ley N° 6716/2021**; dando los siguientes resultados:

Verificación de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/2003	
Auto express de Sergio Daniel Bogado Llano	- Sergio Daniel Bogado Llano, **C.I. N°3.350.527** Obs.: No registra datos de ser funcionario público
EM Traslados de Emiliano Meza Demofonte	- Emiliano Meza Demofonte, **C.I. N° 2.701.311** Obs.: No registra datos de ser funcionario público.
Santa Catalina Servicios de transporte de Cesar Avalos	- Cesar Avalos, **C.I. N° 437.306** Obs.: No registra datos de ser funcionario público.

Finalizada la verificación a través del portal https://www.paraguay.gov.py del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, se puede corroborar que los oferentes que presentaron ofertas no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/2003 modificado por la Ley N° 6716/2021

A continuación, se procederá al análisis del aspecto económico de las ofertas:

Cuadro Comparativo de Precios

Nombre de las empresas	**Monto total de las ofertas en G.**
Auto express de Sergio Daniel Bogado Llano	**41.050.000**
EM Traslados de Emiliano Meza Demofonte	**42.000.000**
SANTA CATALINA SERVICIOS DE TRANSPORTE de César Avalos	**37.700.000**

Como se puede apreciar, la oferta de la empresa ***Santa Catalina Servicios de transporte de Cesar Avalos***, asciende al monto de guaraníes treinta y siente millones setencientos mil (Gs. 37.700.000), siendo esta la oferta con el precio más bajo, por lo que será evaluada a continuación:

En cuanto al Certificado de Producto y Empleo Nacional, la empresa **Santa Catalina Servicios de Transporte de Cesar Avalos**, presentó dicho Certificado, no obstante, no se aplicará el margen de preferencia debido a que es la oferta con el precio más bajo, y de aplicarse no representaría una variación en la posición en precios para el presente proceso de contratación.

Cuadro de desglose de precios de la oferta Santa Catalina Servicios de transporte de Cesar Avalos

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presentacion	Precio unitario referencial en G.	Precio unitario Ofertado en G.
1	Alquiler de vehículo tipo sedán - kilometraje libre	1	unidad	día	4.191.667	3.300.000
2	Alquiler de camioneta cerrada - kilometraje libre	1	unidad	día	4.191.667	3.300.000
3	Alquiler de vehiculo vip ejecutivo blindado kilometraje libre	1	unidad	día	11.891.667	11.100.000
4	Alquilerm de vehiculo tipo Ban para 12 pasajeros kilometraje libre	1	unidad	día	4.358.333	3.800.000
5	Alquiler de vehiculo tipo Bus para 25 pasajeros kilometraje libre	1	unidad	día	6.721.917	6.100.000
6	Alquiler de vehiculo tipo Bus para 45 pasajeros kilometraje libre	1	unidad	día	11.057250	10.100.000
					Total del Precio Unitario	**37.700.000**

Luego de la verificación que no haya correcciones aritméticas, y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en su Artículo 4 establece: "***Análisis de los precios ofertados.*** *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación (...)*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Dicho requerimiento no se aplica, considerando que la oferta de la empresa Santa Catalina Servicios de transporte de Cesar Avalos se encuentra dentro del margen del precio referencial establecido en la mencionada Resolución.

A continuación será verificada la documentación de carácter formal presentada por la empresa:

Santa Catalina Servicios de transporte de Cesar Avalos	
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaracion de Miembros	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA

DOCUMENTOS REQUERIDOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Balance General de los años 2021-2022	NO CUMPLE

Del análisis realizado a las documentaciones requeridas para la verificación de la Capacidad Financiera, se observa que la empresa no cumplió con la presentación de la totalidad de documentos ya que solo presento el balance del año 2021, razón por la cual se le solicito a la empresa la presentación de los documentos faltantes, mediante nota **VMAAT/DGAF/DUOC/N°13/2024**, de fecha 17 de enero, emplazándole la entrega hasta el día 19 de enero del presente año hasta las 11:00 hs.

La empresa **SANTA CATALINA SERVICIO DE TRANSPORTE** de Cesar Avalos respondió mediante nota y presentó en tiempo y forma la documentación solicitada, consistente en lo siguiente:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2022, **CUMPLE**

Los documentos obran en el archivo de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la carpeta del llamado respectivo.

En relación a la evaluación de los Estados Financieros establecidos en la Carta de Invitación y conforme al análisis realizado, se pudo constatar los siguientes ratios en las documentaciones presentadas por la **SANTA CATALINA SERVICIO DE TRANSPORTE** de Cesar Avalos:

RATIOS FINANCIEROS

Ratio de liquidez: activo corriente / pasivo corriente (Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 2 últimos años).	**CUMPLE** **228,5**
Endeudamiento: pasivo total / activo total (No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años).	**CUMPLE** **0,02**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (el promedio en los 2 últimos años, no deberá ser negativo).	**CUMPLE** **0,16**

Por lo expuesto precedentemente, se considera que la empresa **SANTA CATALINA SERVICIO DE TRANSPORTE** de Cesar Avalos, **CUMPLE** con los ratios que señalan su capacidad financiera.

Para acreditar la experiencia de la empresa oferente, fueron requeridas las siguientes documentaciones en la Carta de invitación:

Experiencia requerida	
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	CUMPLE NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en Servicio de Alquiler de Vehículos y buses para eventos protocolares, ceremoniales y otros con instituciones públicas y/o privadas , con contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo, del monto maximo del llamado en la presente licitación, de los 3 (tres) ultimos años : 2020,2021,2022, acompañados de sus respectivas constancias de buen cumplimiento	NO CUMPLE
En caso de Empresas que hayan presentado servicio a esta cartera dentro de los 3 (tres) últimos años (2020-2021-2022) o que se encuentren con contrato vigente, deberán presentar la constancia de buen cumplimiento de contrato emitida por la Dirección Administrativa . Si dado el caso de que alguna de la Empresa solicitante haya prestado servicio a esta Cartera de Estado cuente con apercibimiento, y/o multa por incumplimiento de contrato, dicha constancia no será emitida.	CUMPLE
El oferente deberá demostrar tener una antigüedad mínima de 3 (tres) años en el rubro, con la presentación de la constancia de RUC. Observación: En caso de dudas, la Convocante se reserva el derecho de solicitar documentos que avalen la experiencia en el rubro de la empresa	CUMPLE

De los documentos requeridos para el análisis de experiencia, se pudo constatar que la empresa ***Santa Catalina Servicio de Transporde de Cesar Avalos*** no cumplio con la totalidad de las documentaciones, motivo por el cual se le solicita los documentos faltantes por medio de nota **VMAAT/DGAF/DUOC/N°13/2024**, de fecha 17 de enero, emplazándole la entrega hasta el día 19 de enero del presente año hasta las 11:00 hs.

La empresa **SANTA CATALINA SERVICIO DE TRANSPORTE** de Cesar Avalos respondió mediante nota y presentó en tiempo y forma la documentación solicitada, consistente en lo siguiente:

- Copia de facturas, **CUMPLE**

Los documentos obran en el archivo de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la carpeta del llamado respectivo.

Capacidad técnica	
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	**CUMPLE** **NO CUMPLE**
Constancia de RUC : El oferente deberá presentar la constancia del RUC en la cual se constatará que la actividad de la empresa sean servicios de alquiler de vehículos y buses, además deberá presentar el croquis del lugar donde funciona actualmente la empresa. La Convocante o algún funcionario designado por la misma, podrá constituirse en el local de la empresa durante el proceso de evaluación a fin de corroborar que la actividad comercial de la misma corresponda al objeto del presente llamado. La no correspondencia de la actividad de la empresa con el objeto del presente llamado, constatada a través de la constancia del RUC y/o de la visita, será motivo de descalificación	CUMPLE
DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON LA FLOTA DE VEHICULOS: El oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifiesta contar con una flota mínima de 20 (veinte) vehículos, todos con seguro contra accidentes, robos y otros siniestros. Además, deberá especificar referencias de los vehículos ofrecidos: marca, modelo y año (2015 en adelante para vehículos y camionetas (de alta gama) y 2008 en adelante para buses).	CUMPLE
PLANILLA CON DETALLES DE LOS VEHICULOS QUE PRESTARAN SERVICIOS: Para el presente procediemiento licitatorio, se requerirá que el oferente presente, una planilla con los detalles y características de cada vehículo automotor ofertado para cada ítem que corresponda (marca, modelo, año de fabricación, capacidad de pasajeros y carga, color numero, de chapa /chassis), sin perjuicio que la convocante pueda soliucitar posteriormente mayores datos técnicos e informaciones sobre cad vehiculo . **LA NO PRESENTACIÓN DE LA CITADA PLANILLA SIGNIFICARA QUE DICHA OFEERTA NO PODRÁ SER TENIDA EN CUENTA PARA LAS EVALUACIONES**	CUMPLE
Declaración Jurada para el item 3 de que los vehiculos a ser utilizados son blindados: El oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifiesta que los vehiculos a ser utilizados para el item 3 son blindados y que reune las exigencias solicitas	CUMPLE
Licencia comercial emitida por la Municipalidad: El oferente deberá presentar licencia comercial emitida por la municipaldad	CUMPLE
Copia de la poliza de seguro de los vehículos: Los vehículos deben tener seguro al día, pasajero y tercero, durante todo el periodo contratado	CUMPLE
Copia de habilitación municipal: Los vehículos deben tener la habilitación municipal y permisos correspondientes al día	CUMPLE
Copia de cédula verde de los vehículos: El oferente deberá presentar la cedula verde de los vehículos ofrecidos para el servicio	CUMPLE
Croquis de ubicación de la empresa	CUMPLE
Los vehículos deben ser modelos desde el año 2015 en adelante (alta gama) , y para los vehículos tipo buses debenser modelos desde el año 2008 en adelante, salvo los blindados pudiendo ser desde el 2013 en adelante, que seráconstatado mediante la cedula verde de los vehiculos	CUMPLE

Por todo lo expuesto precedentemente, la oferta de la empresa **Santa Catalina Servicios de Transporte de Cesar Avalos** cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo con lo estipulado en las bases del llamado, así como también posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato correspondiente, se adecua a la

Ley N° 2051/2003 y su Decreto Reglamentario, por tanto, es considerada apta para satisfacer las necesidades institucionales.

CONCLUSIÓN

Recomendar Adjudicar la Contratración Directa Nº 18/2023 "Servicio de alquiler de vehículos y buses para el MRE" PLURIANUAL - ID: 436.880, a la empresa Santa Catalina Servicios de Transporte de Cesar Avalos, en virtud a lo anteriormente expuesto, **por el monto mínimo de Guaraníes noventa y cinco millones (G. 95.000.000) y el monto máximo de Guaraníes ciento noventa millones (G. 190.000.000)** conforme a los Artículos 28 y 34 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario.

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluida la presente evaluación, siendo las 11:00 horas, en la fecha 23 de enero de 2024, firmando al pie de este documento, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ministro A.A. y T. Andrés Bogado Delvalle
Director de la UOC